DOCUMENTO PARA INCORPORACIÓN AL CASO 15.573 – CONSOLIDACIÓN Y DENUNCIA DE AGRAVAMIENTO POR CRIMINALIZACIÓN Y RIESGO DE PERSECUCIÓN EXTRATERRITORIAL

A la atención de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, apátrida de facto y peticionario en el caso 15.573, comparezco ante esta Honorable Comisión para consolidar los hechos denunciados, destacar el riesgo de persecución extraterritorial derivado de las reformas migratorias argentinas y urgir una respuesta a la solicitud de medidas cautelares del 17 de abril de 2025, pendiente hace más de 45 días.

I. Antecedentes y Justificación

El 17 de abril de 2025, solicité medidas cautelares por un patrón de persecución transnacional, que ha sido respaldado con evidencia (videos, documentos, fotos enviadas el 13 y 31 de mayo de 2025). Este escrito consolida dichos hechos, incorpora un análisis de precedentes y subraya mi exclusión como apátrida (Opinión Consultiva OC-21/14, Corte IDH, 2014).

II. Consolidación de Hechos

El patrón de persecución incluye:

• Criminalización y riesgo de deportación: El intento de criminalización denunciado el 23 de abril de 2025 en Argentina, sin investigación, combinado con las reformas migratorias argentinas que permiten deportación inmediata por cualquier delito (expuestas el 29 de mayo de 2025), abre una puerta a la persecución extraterritorial, vulnerando el principio de no devolución (Caso Pacheco Tineo vs. Bolivia, 2013).

• Intoxicaciones: Síntomas severos denunciados el 13 de mayo de 2025 (náuseas, hinchazón facial), con evidencia fotográfica enviada el 31 de mayo, persisten sin respuesta a la solicitud de exámenes toxicológicos con garantías.

• Abandono institucional: La omisión de la CIDH y del Estado argentino vulnera los artículos 5, 8 y 25 de la Convención Americana.

III. Precedentes y Trato Desigual

La CIDH ha otorgado medidas cautelares en plazos de 10 a 21 días (MC 409-17, Nicaragua, 2018; MC 1739-18, Venezuela, 2019). La demora en este caso evidencia un trato desigual, contrario al artículo 24 de la Convención Americana.

IV. Invisibilidad Política

Mi falta de afiliaciones políticas o mediáticas, conforme al Informe sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos en las Américas (CIDH, 2011), agrava mi exclusión estructural.

V. Solicitudes

• Incorporar este escrito al expediente del caso 15.573.

• Reiterar, ante la omisión previa, la solicitud de medidas cautelares del 17 de abril de 2025, cuya falta de respuesta agrava el riesgo estructural denunciado.

• Registrar la omisión institucional como agravante (Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988).

• Garantizar protección contra la deportación, considerando mi condición de apátrida.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Víctima de persecución transnacional y abandono institucional sistemático.

1 de junio de 2025